



C/2026/415

21.1.2026

### Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(C/2026/415)



#### *Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Grecia*

Las monedas en euros destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de los diseños de todas las monedas nuevas<sup>(1)</sup>. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009<sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**País emisor:** Grecia.

**Tema de la conmemoración:** los 200 años de la muerte de Laskarina Bubulina.

**Descripción del diseño:** el diseño presenta un retrato de Laskarina Bubulina, con un mástil y una jarcia estilizados al fondo. El motivo está rodeado por las inscripciones «200 ΧΡΟΝΙΑ ΑΠΟ ΤΟΝ ΘΑΝΑΤΟ ΤΗΣ ΛΑΣΚΑΡΙΝΑΣ ΜΠΟΥΜΠΟΥΛΙΝΑΣ» («200 AÑOS DE LA MUERTE DE LASKARINA BUBULINA») y «ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ» («REPÚBLICA HELÉNICA»). A la izquierda se encuentran una palmeta (marca de ceca de la Fábrica de la Moneda griega) y el año de acuñación.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen estimado de emisión:** 750 000 monedas.

**Fecha de emisión:** julio de 2025.

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).